



ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO No. 056 de 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	Nro. 056 Fecha: 17 DE MARZO DE 2020
CONTRATISTA	TATIANA ACOSTA VALDES
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.018.429.201 de Bogotá DC
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2020, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA.
PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de la Prorroga será de un (01) mes, la vigencia de este contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2020.
VALOR INICIAL	VEINTE Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$29.750.000,00) m/cte.
VALOR ADICIÓN	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/CTE.
VALOR TOTAL	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$33.250.000,00) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.398.774, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMERCOTA S.A. E.S.P. CON NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva nro. 14 del 24 de junio de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **TATIANA ACOSTA VALDES**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.429.201 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio y quien para los efectos de la presente Acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el día diez y siete (17) de marzo de dos mil veinte (2020), se suscribió el contrato nro.056, con **LA CONTRATISTA**, cuyo Objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 003 DE 2020, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA. 2) Que el día diez y siete (17) de Marzo de dos mil veinte (2020), se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. 058 de 2019, con una vigencia de ocho (08) meses y quince días. 3) Que el valor inicial del Contrato es por

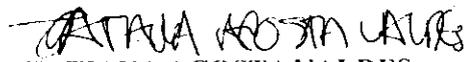


un monto de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, m/cte. (\$29.750.000,00). 4) Que el Técnico de Asco de la empresa, en calidad de Supervisor del Contrato en mención, mediante Estudio de Oportunidad, justificó la necesidad de Adicionar el Contrato así: "... se requiere de un profesional en ingeniería ambiental, que apoye la coordinación general para la óptima ejecución y cumplimiento de los indicadores y metas plasmadas en los programas contemplados en el Plan de Gestión integral de residuos sólidos. Como consecuencia de lo anterior, se hace necesaria la prórroga en tiempo y adición en dinero, para dar continuidad al contrato." 5) Que, dicha solicitud fue autorizada por el ordenador del gasto. 6) Que la empresa cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional del Área Financiera. 7) Que de acuerdo con lo anterior las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA.** El plazo de la Prórroga será de un (01) mes, Por lo tanto, la vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA ADICIÓN.** El valor de la adición del contrato será por TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/CTE. **CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas, estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por la presente Adición, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste. **CLAUSULA QUINTA.** Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMERCOTA S.A. E.S.P., a los un (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

EMPRESA


JOSÉ ARTURO MÓNICO PINZÓN
Gerente
EMERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA


TATIANA ACOSTA VALDES
Contratista

Proyectó: José Alirio Salamanca Salamanca/ Asesor Jurídico PGIRS Cota, EMERCOTA S.A. E.S.P. 